Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

INC N° 038 /2018

ADENDA N° 6 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 057/2.016 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "ENGINEERING S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE Nº 23/2015 - "PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO MOLINO DE CEMENTO Y EQUIPOS AUXILIARES, CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE 55 TONELADAS POR HORA EN LA PLANTA C.I.P. DE VILLETA" ID N°291.044.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR BOGADO ORTIZ**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.880, de fecha 08/05/18**, y por otra parte la firma **ENGINEERING S.A."** con RUC Nº 80047025-7, en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su Representante Legal **SR. JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO, con C.I Nº 2.041.220**, convienen MODIFICAR PARCIALMENTE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 057/2.016, Y MODIFICAR LA FORMA DE PAGO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 42/2018, de fecha 24/05/2018,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusula Segunda del Contrato INC N° 057/201, queda convenido MODIFICAR PARCIALMENTE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, Y ESTABLECER NUEVA FORMA DE PAGO, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO; y Cláusula Novena: FORMA DE PAGO.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 057/2016, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ---------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA TERCERA:

Para los fines de esta adenda, se conviene ampliar el monto del Contrato INC N° 057/2016, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución PR N° 042 de fecha 24/05/18, por el valor de Gs. 900.000.000 (IVA INCLUIDO), conforme a la carta interna FPMO-01110518 de fecha 11/05/2018 suscripta por la Gerencia de Proyectos, señalada en dicha Resolución. ----------

engineering s.a.
RUC: 80047025-7

Lic. César Bogado
Presidente
Industria Nacional del Cemento

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto (Gs.)
2018	2	1	1	0	530	30	1	99	900.000.000

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Se conviene ampliar el plazo de vigencia contractual establecida en el Contrato Principal INC N° 284/2014 hasta el 04 de JUNIO de 2019.

La prórroga de vigencia del contrato está sujeta a la ampliación de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, que deberá ser equivalente al 10 % del valor ampliado, con una vigencia de 30 días más al periodo de vigencia ampliado, de conformidad a la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Principal. Este requisito es indispensable y condicionante para la ampliación de la vigencia contractual.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Las obras serán ejecutadas de acuerdo en los plazos, alcance, especificaciones técnicas y condiciones señalados en el informe elaborado por la Gerencia de Proyectos de la INC, conforme a los presupuestos remitidos por el Proveedor (Presupuesto ENG.0916.05.18 del 10 de mayo de 2018). Ambos documentos forman parte integrante de esta Adenda y en caso de discordancia, prima lo establecido en el Informe.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

Por la prestación de los servicios objeto de la presente Adenda, se fija pago mensual de Gs. 150.000.000 IVA Incluido. Dicho monto abarca:

ÍTEM	RUBROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO DEL SERVICIO
1.0	SUPERVISOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO / INGENIERO MECÁNICO ESPECIALISTAS EN INDUSTRIAS DEL CEMENTO	MES (1)	1.0	Lunes a Viernes: 7:00 a 17:00 hs. Sabado: 7:00 a 12:00 hs
2.0	AJUSTADOR MECÁNICO PROFESIONAL - CATEGORIA A (TÉCNICO MONTADOR/SOLDADOR/AJUSTADOR)	MES	1.0	Lunes a Viernes: 7:00 a 17:00 hs. Sabado: 7:00 a 12:00 hs
3.0	AJUSTADOR MECÁNICO PROFESIONAL - CATEGORIA B (TÉCNICO MONTADOR/SOLDADOR/AJUSTADOR)	MES	2.0	Lunes a Viernes: 7:00 a 17:00 hs. Sabado: 7:00 a 12:00 hs (2)
4.0	MAQUINARIAS ESPECIALIZADAS Y EQUIPOS DE PROTECCION/SEGURIDAD NECESARIOS PARA AJUSTES MECÁNICOS	GLOBAL	1.0	30 días calendarios
5.0	OBRADOR / SERVICIOS SANITARIOS	GLOBAL	1.0	30 días calendarios
6.0	MATERIALES PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS/INSUMOS MENORES	GLOBAL	1.0	30 días calendarios

Engineering s.a.
RUC: 80047025-7

Lic. César Bogado
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Las maquinarias correspondientes al ítem 4.0 son: Soldadora de 400 A - Amoladora de 150 W - Juego de Llaves Manuales 2 a 64 - Conjunto de Andamios - Equipos de Protección Personal.

El obrador deberá tener las siguientes especificaciones (ítem 5.0): Caseta Metálica tipo container de 40 pies, incluyendo mobiliario para almacenamiento de maquinarias y equipos varios.

Los materiales e insumos de limpieza, como mínimo son (ítem 6.0): Gasoil y/o Solventes para limpieza de engranajes, rodamientos, y materiales absorbentes.

Para el pago deberá presentarse un informe describiendo los servicios prestados durante el periodo, el cual deberá ser aprobado por la Gerencia de Proyectos.

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----

LIC. JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO
PRESIDENTE - ENGINEERING S.A.

engineering s.a.
RUC: 80047025-7

ING. CESAR BOGADO
PRESIDENTE - INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Ing. César Bogado
Presidente
Industria Nacional del Cemento